

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado	GEIMAR LEONARDO RAMOS MORALES
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 287
Radicado	Nro. 2017-00040-00

Vencido el traslado y no habiendo sido objetada la actualización liquidación del crédito visible a folios 06 y 07 del índice electrónico, dentro del término hábil para ello, el Juzgado de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso. LA APRUEBA.

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 089 fijados** hoy **29 de noviembre de 2022.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.